



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M/068/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 068/20

Sucre, 09 de marzo de 2020.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMB/PRES/173/20, de 05 de marzo de 2020, la señora Mgr. Rocío Molina Travesi, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la CONVOCATORIA de la Federación Asociaciones Municipales de Bolivia – FAM Bolivia, la "2DA. ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS", que se realizará en la ciudad de La Paz, el día martes 10 de marzo de 2020, a Hrs. 14:30, para el efecto solicitan que se acredite a tres (3) autoridades electas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: Un (1) el Alcalde y Dos (2) Concejales elegidos uno por mayoría y otro por primera minoría (se adjuntan antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 09 de marzo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Presidente del H. Concejo Municipal (por mayoría) y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz (por minoría), a los efectos de que asistan y participen de la "2DA. ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS", que se realizará en la ciudad de La Paz, el día martes 10 de marzo de 2020, a Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 09 al 11 de marzo de 2020.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Presidente del H. Concejo Municipal (por mayoría) y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz (por minoría), con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar de la "2DA. ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS", que se realizará el día martes 10 de marzo de 2020, a Hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende, del 09 al 11 de marzo de 2020, conforme al Itinerario de Viaje.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

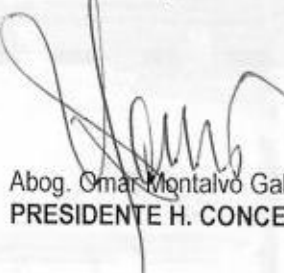
Página 2
R.A.M/068/20

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 068/20

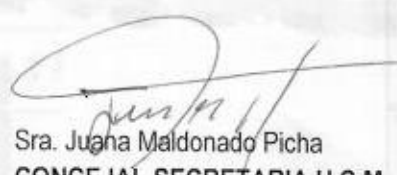
ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS, en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.